



3163

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 08 SEP 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1363 del 28 de abril de 2022 que aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV por una Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.

3.- La sesión ordinaria de fecha 03 de mayo del año 2022, en la cual el Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación, Manual de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2022.

4.- El Ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo del 2022 de la Secretaria Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2022, en la cual se aprobaron formalmente los 212 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2022.

6.- El Ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022, que aprueba un total de 212 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2022.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.

2.- Las iniciativas seleccionadas que contribuyen a la realización de funciones propias del municipio.

DECRETO:

1.- Apruébese, un convenio de transferencia de recursos de fecha 29 de agosto de 2022, correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal, Fondecov, año 2022, a las siguientes instituciones y por el monto que a continuación se detalla:

ID 2551109

1. SEGURIDAD CIUDADANA

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1	232	Comité De Seguridad Ciudadana Claro Solar 27-A	65.197.215-9	Más seguridad	Instalación de 7 alarmas, 17 pulsadores inalámbricos y 17 focos led	\$ 1.735.298 ✓
TOTAL:						\$ 1.735.298 ✓

2. FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1	126	Club Deportivo Unión Magallanes	65.722.190-2	Vestimenta para Unión Magallanes	Adquirir una vestimenta adecuada y en condiciones para poder participar en el campeonato de la liga campesina "Nueva Esperanza" de futbol	\$ 1.000.000 ✓
2	155	Club Deportivo Unión Católica	65.055.290-3	Compra de implementos deportivos	Compra de implementación deportiva consistente en camisetas, short, medias, canilleras, guantes, balones, etc. para el Club Deportivo Unión Católica	\$ 2.000.600 ✓
3	172	Club Deportivo Femenino Unión Católica	65.100.613-9	Adquisición de implementación deportiva	Adquirir implementación deportiva completa: camisetas, short, medias, equipos de arquero, balones, guantes, pelerones, etc. para el Club Deportivo Femenino Unión Católica	\$ 2.061.800 ✓
TOTAL:						\$ 5.062.400 ✓

3. TURISMO, RECREACIÓN Y ASOCIATIVIDAD

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1	409	Grupo Adulto Mayor Palomas De La Paz	75.041.600-4	Nos vamos felices a Huilo Huilo	Realización de un viaje Huilo Huilo con transporte, alimentación y tour	\$ 1.500.000 ✓
TOTAL:						\$ 1.500.000

Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem 24.01.004.001 Fondo Progr. Concursables, Centro de Costos N° 14.16.02 por un monto de \$8.297.698.- (Ocho millones doscientos noventa y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 AGF/JCL/CMV/lcz


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


 DIRECCIÓN DE CONTROL


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Partes

REPRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401004001
PRESUPUESTO VIGENTE	4000000000
MONTO COMPLETO	8297698
SALDO DISPONIBLE	0
REFER	678-678-672-673-6878

**Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022**

**CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Comité De Seguridad Ciudadana Claro Solar 27-A**

En la ciudad de Temuco, a **29 de agosto de 2022**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Victor Guillermo Vilches Vargas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Seguridad Ciudadana Claro Solar 27-A**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 28 de abril de 2022.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, en ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 03 de mayo de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- QUINTO:** Que, la institución, **Comité De Seguridad Ciudadana Claro Solar 27-A** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2803/2022**.
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 26 de julio de 2022, comunicado por medio del ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022, la institución **Comité De Seguridad Ciudadana Claro Solar 27-A**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Seguridad Ciudadana Claro Solar 27-A**, RUT **65.197.215-9**, representada por su Presidente (a), don (ña) **Victor Guillermo Vilches Vargas**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.735.298.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **Seguridad Ciudadana**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CUARTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Instalación de 7 alarmas, 17 pulsadores inalámbricos y 17 focos led.**

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Más seguridad**, en un plazo que no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2022.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015 y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la ejecución total de los fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de ejecución la institución **Comité De Seguridad Ciudadana Claro Solar 27-A** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **Victor Guillermo Vilches Vargas**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designara a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Victor Guillermo Vilches Vargas**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

NOVENO

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a alguna de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

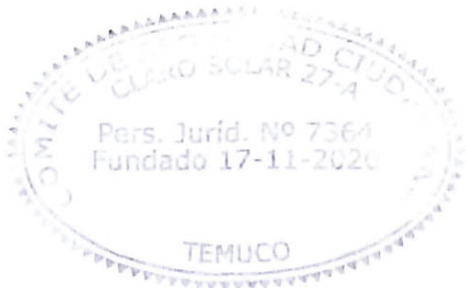
El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Victor Guillermo Vilches Vargas**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria **Comité De Seguridad Ciudadana Claro Solar 27-A**, consta en Certificado de Vigencia de fecha 19 de agosto de 2022, Personalidad Jurídica N° 7364, otorgado por Municipalidad De Temuco.



Victor Guillermo Vilches Vargas
Victor Guillermo Vilches Vargas
RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)



Roberto Neira Aburto
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

AGF/JCL/CM/Vilcz
AGF/JCL/CM/Vilcz

Folio: 232

Expediente.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Club Deportivo Unión Magallanes

En la ciudad de Temuco, a **29 de agosto de 2022**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Juan Carlos Antilén Catrino**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Unión Magallanes**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 28 de abril de 2022.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, en ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 03 de mayo de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- QUINTO:** Que, la institución, **Club Deportivo Unión Magallanes** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1418/2013**.
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 26 de julio de 2022, comunicado por medio del ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022, la institución **Club Deportivo Unión Magallanes**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Unión Magallanes**, RUT **65.722.190-2**, representada por su Presidente (a), don (ña) **Juan Carlos Antilén Catrino**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **Fomento Al Deporte Y Recreación**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CUARTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Adquirir una vestimenta adecuada y en condiciones para poder participar en el campeonato de la liga campesina "nueva esperanza" de futbol.**

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Vestimenta para Unión Magallanes**, en un plazo que no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2022.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015 y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la ejecución total de los fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de ejecución la institución **Club Deportivo Unión Magallanes** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **Juan Carlos Antilén Catrino**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Juan Carlos Antilén Catrino**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2022

NOVENO

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a alguna de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Juan Carlos Antilén Catrino**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria **Club Deportivo Unión Magallanes**, consta en Certificado de Vigencia de fecha **23 de agosto de 2022**, Personalidad Jurídica N° 0, otorgado por Instituto Nacional De Deportes.

Juan Carlos Antilén Catrino

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

AGF/JCLIC/MV/lcz

Folio: 126

Expediente.

**Club Deportivo
U. Magallanes**
Fund. 5 de Diciembre 1950
Pers. Juríd. N° 901022-K
CURIHUINCA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOS 2022

CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Club Deportivo Unión Católica

En la ciudad de Temuco, a **29 de agosto de 2022**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Rodrigo Enrique Garrido Contreras**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Unión Católica**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOS, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 28 de abril de 2022.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, en ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 03 de mayo de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- QUINTO:** Que, la institución, **Club Deportivo Unión Católica** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **562/2007**.
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 26 de julio de 2022, comunicado por medio del ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022, la institución **Club Deportivo Unión Católica**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Unión Católica**, RUT **65.055.290-3**, representada por su Presidente (a), don (ña) **Rodrigo Enrique Garrido Contreras**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.600.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **Fomento Al Deporte Y Recreación**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CUARTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Compra de implementación deportiva consistente en camisetas, short, medias, canilleras, guantes, balones, etc. Para el Club Deportivo Unión Católica.**

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Compra de implementos deportivos**, en un plazo que no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2022.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015 y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la ejecución total de los fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de ejecución la institución **Club Deportivo Unión Católica** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **Rodrigo Enrique Garrido Contreras**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designara a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Rodrigo Enrique Garrido Contreras**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

NOVENO

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a alguna de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Rodrigo Enrique Garrido Contreras**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria **Club Deportivo Unión Católica**, consta en Certificado de Vigencia de fecha **18 de agosto de 2022**, Personalidad Jurídica N° 135, otorgado por **Servicio De Registro Civil E Identificación**.

CLUB DEPORTIVO
UNIÓN CATÓLICA
Fund 08-12-1964 Pers. Jur. 135
TROMEN MALLIN

Rodrigo Enrique Garrido Contreras

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

AGF/JCL/CMV/lcz

Folio: 155

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Club Deportivo Femenino Unión Católica

En la ciudad de Temuco, a **29 de agosto de 2022**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Johana Soledad Huitraiqueo Montero**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Deportivo Femenino Unión Católica**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 28 de abril de 2022.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, en ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 03 de mayo de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- QUINTO:** Que, la institución, **Club Deportivo Femenino Unión Católica** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1761/2015**.
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 26 de julio de 2022, comunicado por medio del ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022, la institución **Club Deportivo Femenino Unión Católica**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Deportivo Femenino Unión Católica**, RUT 65.100.613-9, representada por su Presidente (a), don (ña) **Johana Soledad Huitraiqueo Montero**, RUT [REDACTED] la suma de \$2.061.800.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **Fomento Al Deporte Y Recreación**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CUARTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Adquirir implementación deportiva completa: camisetas, short, medias, equipos de arquero, balones, guantes, polerones, etc. para el club deportivo femenino unión catolica.**

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Adquisición de implementación deportiva**, en un plazo que no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2022.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015 y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la ejecución total de los fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de ejecución la institución **Club Deportivo Femenino Unión Católica** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **Johana Soledad Huitraiqueo Montero**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designara a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Johana Soledad Huitraiqueo Montero**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

NOVENO

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a alguna de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Johana Soledad Huitraiqueo Montero**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria **Club Deportivo Femenino Unión Católica**, consta en Certificado de Vigencia de fecha **24 de agosto de 2022**, Personalidad Jurídica N° **5792**, otorgado por **Municipalidad De Temuco**.

Club Deportivo Femenino
Unión Católica
21.5792 Fdo. 27-09-2014

Johana Soledad Huitraiqueo Montero

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

AGF/JOLICM/Vlcz

Folio: 172

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022**

**CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Grupo Adulto Mayor Palomas De La Paz**

En la ciudad de Temuco, a **29 de agosto de 2022**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 - 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Sonia Verónica Salinas Valenzuela**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Grupo Adulto Mayor Palomas De La Paz**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 28 de abril de 2022.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, en ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 03 de mayo de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- QUINTO:** Que, la institución, **Grupo Adulto Mayor Palomas De La Paz** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **1446/2013**.
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 26 de julio de 2022, comunicado por medio del ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022, la institución **Grupo Adulto Mayor Palomas De La Paz**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo Adulto Mayor Palomas De La Paz**, RUT **75.041.600-4**, representada por su Presidente (a), don (ña) **Sonia Verónica Salinas Valenzuela**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **Turismo, Recreación Y Asociatividad**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CUARTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Realización de un viaje huilo huilo con transporte, alimentación y tour.**

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Nos vamos felices a huilo huilo**, en un plazo que no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2022.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015 y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la ejecución total de los fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de ejecución la institución **Grupo Adulto Mayor Palomas De La Paz** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **Sonia Verónica Salinas Valenzuela**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designara a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Sonia Verónica Salinas Valenzuela**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] [REDACTED] Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

NOVENO

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a alguna de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Sonia Verónica Salinas Valenzuela**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria **Grupo Adulto Mayor Palomas De La Paz**, consta en Certificado de Vigencia de fecha **18 de agosto de 2022**, Personalidad Jurídica N° **1418**, otorgado por **Municipalidad De Temuco**.

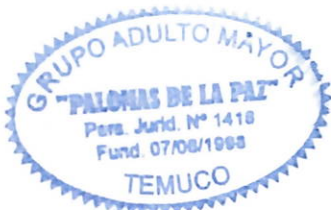
Sonia Verónica Salinas Valenzuela

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

AGF/JCL/IV/lcz

Folio: 409

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

